Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4532 - Decreto № 36 APRUÉBASE CONVENIO CELEBRADO CON EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS DE LA NACION, DESTINADO A CONSTRUIR SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Aprobar el convenio de fecha 22 de Febrero de 1988 suscripto entre el Ex-Gobernador Doctor Vicente Leonides Saadi, en representación de la Provincia de Catamarca y el Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación Ingeniero Carlos Sozzani en representación del Estado Nacional destinado a construir sistemas de abastecimiento de agua potable, evacuación de excretas y otras obras de saneamiento para las poblaciones de hasta 30.000 habitantes en territorio de la Provincia.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de Obras Sanitarias Catamarca y demás organismos provinciales competentes deberán determinar las áreas de ejecución de las obras y realizar los actos tendientes al cumplimiento de las condiciones y ejercicio de los derechos establecidos en el convenio.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:06:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa